



Rama Judicial

República de Colombia

**AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, APLICABLE POR REMISIÓN EXPRESA DEL Artículo 44 ley 472 de 1998)**

En Ibagué, a los veinte cuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintidos (2022), siendo las nueve y treinta y siete (09:37) de la mañana, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, **JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES** procede a instalar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de **PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS POPULAR** con radicación **73001-33-33-006-2021-00181-00** instaurada por **LUIS YESID VILLARRÁGA FLÓREZ** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ como vinculado**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital de LifeSize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la 2080 de 2021, en lo que tiene que ver con la realización de audiencias virtuales.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

## **1. PARTES**

### **1.1 ACTOR POPULAR**

ACCIONANTE: LUIS YESID VILLARRAGA FLÓREZ

C.C. N°. 93.481.182

E-mail: [yesidvillarraga@gmail.com](mailto:yesidvillarraga@gmail.com)

Móvil: 3502861280

### **1.2. Parte Demandada**

#### **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

Apoderada: MÓNICA MARÍA GONZÁLEZ

C. C: 65.737.018

T. P: 127.879 del C. S de la Judicatura.

Dirección: Calle 9 No. 2-59 oficina 309 palacio municipal

E-mail: [notificaciones\\_judiciales@ibague.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@ibague.gov.co); [juridica@alcaldiadeibague.gov.co](mailto:juridica@alcaldiadeibague.gov.co)

[monicamaria97@gmail.com](mailto:monicamaria97@gmail.com)

Móvil: 3108515812

## **2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS**

En el auto de pruebas adiado 29 de noviembre de 2021, se decretaron y están pendientes por recaudar las siguientes:

### **2.1 Parte demandante**

#### **2.1.1 Prueba testimonial**

YEIMI MILENA ZABALA CHACÓN  
JHONATAN ALBERTO SANTANA HERNÁNDEZ

El señor JHONATAN ALBERTO SANTANA HERNÁNDEZ identificado con C.C. 1110560301, de 26 años de edad, domiciliado en la Mz J casa 5 urbanización San Pablo vía al salado, es estudiante de administración financiera, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por el actor popular y finalmente contrainterrogó la apoderada del Municipio de Ibagué.

El apoderado desiste del testimonio de la señora Yeimi Milena Zabala Chacón, lo cual es aceptado por el Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 175 del C.G.P.

Recepcionadas las declaraciones decretadas se suspende la presente diligencia con el fin de que las partes y la juez del despacho se trasladen al lugar de la presunta vulneración de los derechos colectivos, continuando allí la diligencia faltando 15 minutos para las 12, en la calle 123 con carrera 5 esquina.

Siendo las 10:10 a.m. se suspende la audiencia.

### **2.2. INSPECCIÓN JUDICIAL**

Siendo las 11:53 se reanuda la audiencia de pruebas.

Procede el Despacho a adelantar la inspección judicial conforme lo dispuesto en el artículo 238 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta lo solicitado por el actor popular, esto es, verificar el estado actual y la situación planteada en los hechos de la demanda, concretamente en el sector ubicado en los cruces de la calle 123 y la carrera 9 o Avenida Ambalá, así como la Carrera 5ª de la ciudad de Ibagué.

La titular del Juzgado y los asistentes se desplazan a la calle 122 con Carrera 5ª de la ciudad de Ibagué.

Se deja constancia que se hizo presente el accionante exhibiendo su cédula en la cámara, y por parte de la secretaría de movilidad el profesional universitario Miguel Eduardo Saavedra Parra.

No se ha presentado la apoderada del Municipio de Ibagué.

A las 12:00 del medio día se determina el flujo vehicular en hora pico, dejándose constancia que tampoco se encuentra la señalización vial (cebra) en la carretera y hay cruce de vehículos de varias direcciones en la intersección.

A las 12:04 se hizo presente la apoderada del Municipio de Ibagué y el contratista de la secretaria de movilidad Cristian Camilo Ramírez.

A las 12:07 se desplazan por la calle 123 hacia la avenida Ambalá en donde tampoco se observa cebra en la vía.

Se ubican en la Avenida Ambalá con calle 123 a las 12:10 en donde se realizan tomas de la movilidad y se observa señalización en la vía (cebra) y señal de pare.

Se concede el uso de la palabra a los participantes:

Actor popular: Sin observación.

Parte demandada Municipio de Ibagué: Es entendible el flujo vehicular que se presenta debido a que es hora pico, y en cuanto a la señalización de piso indica debe aplicarse pintura más resistente en la vial.

En virtud de las condiciones metereológicas se dar por terminada la diligencia, por lo que el Despacho una vez revise el video de la diligencia, decidirá si se hace necesario fijar nueva fecha para continuar con la inspección judicial en hora diferente a la del medio día, o si se cierra el debate probatorio y se corre traslado para alegar.

### **3. CONSTANCIAS:**

Se da por finalizada la presente diligencia siendo las 12:25 p.m. del día 24 de febrero de 2022, advirtiéndoles a las partes que el acta y el video de la audiencia podrán consultarla en el link del expediente que se remitió con la citación a la audiencia.

Link: [Video Audiencia de Pruebas Parte 1](#)

[Video Audiencia de Pruebas Parte 2 Inspección Judicial](#)

**JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES**  
Juez

LUIS YESID VILLARRAGA FLÓREZ  
**Actor Popular**

MÓNICA MARÍA GONZÁLEZ  
**Apoderado Municipio de Ibagué**

JHONATAN ALBERTO SANTANA HERNÁNDEZ  
**Testigo**

**Secretaría de Movilidad**

MIGUEL EDUARDO SAAVEDRA PARRA.

CRISTIAN CAMILO RAMÍREZ